



# GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Ricardo Rosselló Nevares

1 de agosto de 2019

Hon. Carlos J. Méndez Núñez  
Presidente  
Cámara de Representantes  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

2019 AUG -5 PM 4:23

SECRETARIA  
DELEGADA

SECRETARIA

Estimado señor Presidente:

He impartido un **veto expreso** al Proyecto de la Cámara Número 1499, el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

**“Para establecer la “Ley Especial para la revisión de facturas de la Autoridad de Energía Eléctrica emitidas tras el paso de los huracanes Irma y María”, a los fines de disponer sobre la reglamentación y el procedimiento aplicable para la revisión de las facturas de energía eléctrica emitidas luego de los huracanes Irma y María; así como el derecho de todo cliente a solicitar un plan de pago sobre el balance de las facturas de energía eléctrica emitidas luego de los huracanes Irma y María; y para otros fines relacionados”**

La propuesta medida legislativa dispone para que se establezca un periodo especial de sesenta (60) días desde su aprobación para que los clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica puedan objetar las facturas por el servicio de energía eléctrica que recibieron durante los meses de septiembre de 2017 a junio de 2018. En adición, establece la prerrogativa de todo cliente de solicitar un plan de pago del balance de las facturas en ese periodo.

Es de conocimiento público que luego de los huracanes Irma y María, la Autoridad de Energía Eléctrica confrontó dificultades para realizar la lectura de medidores y la facturación a sus clientes, debido a los daños que sufrió su sistema de comunicación. A esos efectos, dicha Autoridad reconoció que tras el paso de dichos fenómenos atmosféricos se emitieron facturas a sus clientes que requirieron ajustes.

También es de conocimiento general que desde septiembre de 2017 hasta febrero de 2019 la Autoridad de Energía Eléctrica no emitió avisos de suspensión de servicio, por lo cual sus clientes tuvieron amplia oportunidad de objetar sus facturas, ponerse al día en el pago de estas y solicitar acuerdos de pago.

Por otro lado, la Ley 57-2014, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”, dispone los mecanismos necesarios para que los clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica objeten sus facturas de servicio, soliciten análisis de sus cuentas y se corrijan las mismas. Esto, aunque haya transcurrido el término provisto para que sean objetadas.

De otra parte, entendemos que la medida resulta académica, máxime cuando ya han pasado casi dos años del paso de los huracanes Irma y María.

Reconocemos lo loable del Proyecto de la Cámara Número 1499 pero en virtud de lo antes expuesto, nos vemos imposibilitados de firmar dicha medida legislativa.

Cordialmente,



Ricardo Rosselló Nevares